



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000228

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000127

Concepto: ADQUISICION DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO E INSTALACION SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS (Conv.Nro-2)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.00	UNIDAD	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO 10 mm X 2.56 m X 3.17 m		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:



Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien
cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

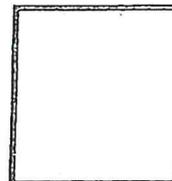
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

UNIDAD ORGÁNICA	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
META PRESUPUESTARIA	12
ACTIVIDAD DEL POI	SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA INSTITUCIONAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO PARA DATACENTER EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO.

1. Finalidad Pública

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC) requiere la **adquisición e instalación a todo costo de mampara de vidrio templado** para garantizar un entorno térmico adecuado y estable destinado al datacenter, ubicado en el cuarto piso de la nueva sede institucional (Av. Huayruropata N°1602), donde operan equipos críticos como servidores, acumuladores de energía, dispositivos de almacenamiento y equipos de red. El control térmico es esencial para **prevenir el sobrecalentamiento, proteger la integridad de los datos, prolongar la vida útil de los equipos tecnológicos** y asegurar la continuidad operativa de los servicios académicos y administrativos.

2. Objetivos de la Contratación

Objetivo general:

Adquirir e instalar una mampara divisoria para el datacenter de la Oficina de Tecnologías de la Información, con la finalidad de garantizar un ambiente térmico controlado y aislado, que permita el adecuado funcionamiento y la operatividad continua de los equipos informáticos y servidores.

Objetivos específicos:

- Garantizar condiciones óptimas de temperatura y ventilación en el ambiente asignado al datacenter.
- Prevenir fallas en los equipos de cómputo y servidores causadas por sobrecalentamiento.
- Contribuir al cumplimiento eficiente de los procesos académicos y administrativos mediante el soporte adecuado a la infraestructura tecnológica.





3. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

1. ADQUISICIÓN DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO

Delimitar el espacio del gabinete de comunicaciones dentro de la Oficina de Tecnologías de la Información mediante una mampara de vidrio templado, garantizando aislamiento acústico, seguridad física, acceso controlado y mejor climatización interna.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Vidrio Templado

- **Grosor:** 10 mm.
- **Tipo:** Templado.
- **Normativa:** Cumple con RNE y NTP vigentes.
- **Seguridad:** Alta resistencia y fragmentación segura.

Perfiles y Acabados

- **Estructura de fijación:** Aluminio anodizado o acero inoxidable.
- **Sellado acústico:** Silicona neutra de alto rendimiento.
- **Juntas:** Perimetrales de goma para aislamiento térmico y sonoro.

CONTROL DE RUIDO

La mampara debe asegurar:

- Atenuación de ruido proveniente del datacenter.
- Materiales de alta densidad (vidrio 10 mm) para aislamiento acústico.
- Sellado completo en perímetro y puertas.
- Sistema de puertas con cierres amortiguados.

2. INSTALACIÓN DE MAMPARA DIVISORIA PARA DATACENTER

- **Medición y diseño del espacio:** Validación técnica *in situ* de las dimensiones del área (2.10 m de largo x 1.40 m de ancho x 2.50 m de alto), ubicada en el **cuarto piso de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) según plano referencial (Anexo 2)**, con el fin de asegurar una instalación precisa y conforme a los requerimientos funcionales del datacenter.
- **Instalación de mampara divisoria, que incluirá (Anexo 3):**
 - **Vidrio templado de 10 mm** (según RNE – Reglamento Nacional de Edificaciones).
 - **Puerta batiente (vaivén)** de 0.85 m aprox. ubicada sobre el lado **ancho** del recinto.
 - **Puerta corrediza** de 1.10 m aprox. ubicada sobre el lado **largo** del recinto.
 - **Paneles fijos** para cubrir el resto de los espacios laterales conforme al diseño (paneles complementarios).
- **Sistema de aislamiento acústico y térmico, mediante:**
 - Sellos perimetrales de goma y silicona neutra para evitar ingreso de polvo y reducción de ruido.
 - Uso de rieles anti-vibración para la puerta corrediza.
- **El proveedor deberá suministrar e instalar, a todo costo, la mampara de vidrio templado, incluyendo todos los materiales, accesorios, herramientas, mano de obra, transporte y cualquier otro elemento necesario para su correcta implementación. La instalación deberá ser integral, segura y eficiente, cumpliendo con los estándares técnicos y de calidad exigidos por la entidad.**
- Pruebas de funcionamiento y entrega conforme, de acuerdo con las cláusulas previamente establecidas y con el visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI).





4. Requisitos del Proveedor (De corresponder)
El postor deberá contar con los siguientes documentos vigentes. <ul style="list-style-type: none">• Ficha RUC, habido, activo, afín al rubro objeto de la contratación• RNP vigente• No tener impedimentos de Contratar con el estado Art. 30. Ley 32069.
5. Garantías
El bien deberá contar con una garantía total que cubra defectos de fabricación, fallas o averías durante su uso regular. Esta garantía no podrá ser inferior a doce (12) meses y deberá estar respaldada mediante un documento emitido por la persona y/o empresa adjudicada al momento de la instalación. Dicho documento deberá ser entregado en original a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI); en caso contrario, deberá remitirse al correo electrónico oti@unadqtc.edu.pe .
6. Lugar y Plazo de Ejecución
Lugar: La entrega e instalación se realizará en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, ubicada en la Av. Huayruropata N° 1602, distrito, provincia y región del Cusco. La instalación de la mampara de vidrio templado se efectuará en el cuarto piso, en la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI). Plazo: El plazo máximo de entrega será quince días (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
7. Conformidad
La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información con previa verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
8. Forma y Condiciones de Pago
El pago del servicio se efectuará en una sola parte del 100 % del monto total contratado; previa presentación de carta de garantía, guía de remisión y comprobante de pago. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
9. Confidencialidad (De corresponder)
Debe haber estricta confidencialidad.
10. Penalidades
<i>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</i> <i>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</i> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <i>Donde F tiene los siguientes valores:</i> <i>Para bienes y servicios: F = 0.40</i>



Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:
 $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2





adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco3. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



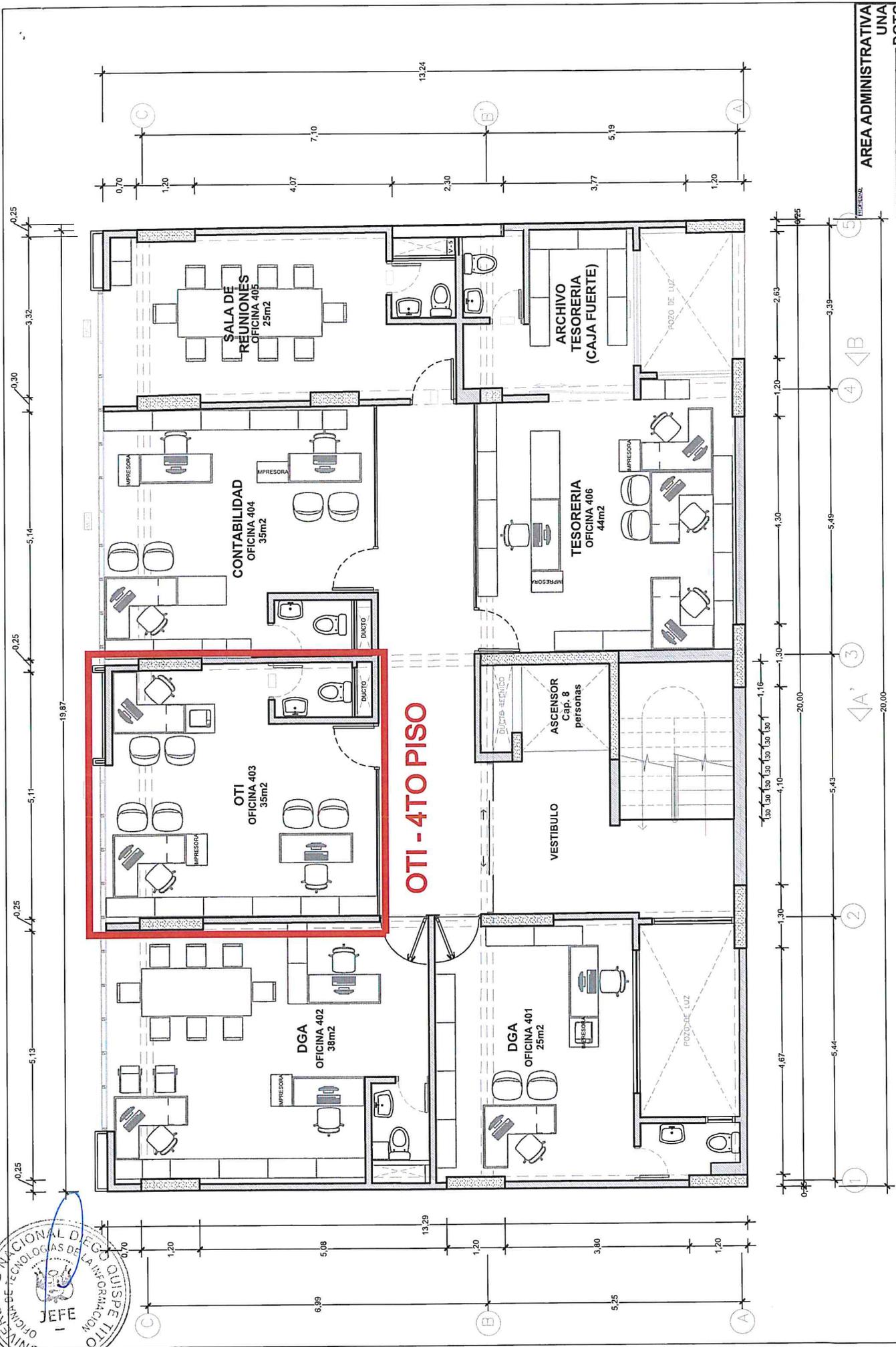
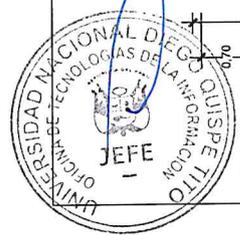
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Ing. Edson Gary Yanqui Challen
JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



OTI - 4TO PISO

INSTITUCION		UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUSCO	
PROYECTO		OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL ANEXO 2	
FECHA		15/07/2014	
AUTOR		ING. J. G. GARCIA	
REVISOR		ING. J. G. GARCIA	
APROBADO		ING. J. G. GARCIA	
Escala		1:100	
Fecha		15/07/2014	
Hoja		1 de 1	
Tipo de Proyecto		AR	
Tipo de Plano		LAMA	
Tipo de Documento		DQTC	
Tipo de Documento		UNA	
Tipo de Documento		AREA ADMINISTRATIVA	

ANEXO 2: PLANO 4TO NIVEL

ANEXO 3

DISEÑO REPRESENTATIVO PARA IMPLEMENTACIÓN DE MAMPARA DE VIDRIO

OTI – 4TO PISO

